



Resolución Directoral

Nº 268 -2023 DE/ENAMM

Callao, 22 JUN. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 015-2023 de fecha 09 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13º que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria Nº 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos; modificado por Resolución Directoral Nº 349-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2020, por Resolución Directoral Nº 366-2020 DE/ENAMM de fecha 22 de diciembre de 2020 y por Resoluciones Directorales Nº 509-2022 DE/ENAMM y Nº 510-2022 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2022;



Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2023 DE/ENAMM de fecha 17 de abril del 2023, se dispuso declarar expedito a la Bachiller LIZVENI MANUELA VILLAYZAN FLORES, egresada del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente, para la sustentación de la tesis de su autoría, con fines de optar el Título Profesional correspondiente, designándose a los jurados evaluadores para la tesis titulada **“APLICABILIDAD DE LAS NORMAS MARÍTIMAS INTERNACIONALES REFERENTE A LA SEGURIDAD MARÍTIMA DE UN BUQUE GRANELERO DE LA COMPAÑÍA NAVIERA ERSHIP S.A. EN LOS OFICIALES MERCANTES PERUANOS EGRESADOS EN EL AÑO 2021”**, designándose como jurados evaluadores de la misma a la Magister Doris MEDINA Escobar, Oficial MM Walter CASTRO Rivero y Oficial MM Juan Diego CUSIHUAMAN Villalobos;

Que, mediante memorándum N° 070-2023/SAC/AGT de fecha 26 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Secretaría Académica solicita ante el Consejo Académico la modificatoria en la conformación de uno de los jurados evaluadores de la sustentación de tesis de la egresada del programa académico de Marina Mercante, aprobada en sesión de Consejo Académico N° 008-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 mediante Resolución Directoral N° 145-2023 DE/ENAMM de fecha 17 de abril del 2023;

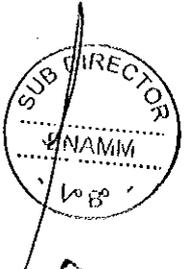
Al respecto, se indica que el Oficial de Marina Mercante Juan Diego CUSIHUAMAN Villalobos declinó su participación como jurado evaluador por motivo laborales y fue reemplazado por la Oficial de Marina Mercante María Alesandra NUÑEZ Gurmendi, quien cumple el perfil y requisitos establecidos; por lo que resultaría procedente aprobar la modificatoria realizada para dar continuidad a los trámites pertinentes;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en vías de regularización, la conformación del jurado evaluador de la sustentación de tesis aprobada con Resolución Directoral N° 145-2023 DE/ENAMM de fecha 17 de abril del 2023, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA	TESIS	JURADO DECLINANTE	JURADO REEMPLAZANTE
ACTA N° 008-2023 (RD N° 145-2023)	“APLICABILIDAD DE LAS NORMAS MARÍTIMAS INTERNACIONALES REFERENTE A LA SEGURIDAD MARÍTIMA DE UN BUQUE GRANELERO DE LA COMPAÑÍA NAVIERA ERSHIP S.A. EN LOS OFICIALES MERCANTES PERUANOS EGRESADOS EN EL AÑO 2021”	OFICIAL DE MARINA MERCANTE JUAN DIEGO CUSIHUAMAN VILLALOBOS	OFICIAL DE MARINA MERCANTE MARIA ALESANDRA NUÑEZ GURMENDI





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor del Jurado Reemplazante referido en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante – Puente, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica / Grados y Títulos, Jefatura de la Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

